



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 078 /
EN CONCON,

24 MAR 2020

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- d) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- e) Decreto Ley N°3.063 "Rentas Municipales", Art. 12 y 15
- f) Solicitud de Pedido N°64, de fecha 05 de marzo 2020, requerida por el encargado de movilización del Centro de Salud Familiar para adquisiciones.
- g) Cotizaciones, de fecha 18 de marzo 2020, emitidas por el encargado de Permisos de Circulación de la I. Municipalidad de Concón que consigna valor de los permisos para cada uno de los vehículos.
- h) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 60, de fecha 18 marzo 2020.
- i) Certificados de Registro de Multas de Tránsito no Pagadas, de fecha 17 de marzo 2020, de los vehículos del CESFAM-SAR.
- j) Certificado N°5, de fecha 18 marzo 2020 del director de Tránsito y Operaciones de la I. Municipalidad de Concón.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que según Solicitud de Pedido N° 60 autorizada con fecha 05 de marzo 2020 por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere de la renovación de los Permisos de Circulación para el año 2020 de tres ambulancias Mercedes Benz Sprinter operativas, un furgón minibús Hyundai H-1, una camioneta Ford Ranger XI 3.2 y dos carros de arrastre, pertenecientes al Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR.

SEGUNDO: Que la renovación de los mencionados permisos es un proceso indispensable para mantener en circulación los vehículos antes indicados.

TERCERO: Que motivo de lo anterior, se hace posible mantener totalmente operativa la flota vehicular y permite asegurar una atención oportuna a pacientes y funcionarios, acorde a las exigencias.

CUARTO: Que los Art. 12 y 15, del Decreto Ley N°3.063, posibilitan la procedencia del pago anual del permiso de circulación a los vehículos que transitan por las calles, caminos y vías públicas en general. Fijando además los periodos de renovación según el tipo de vehículo.

DECRETO

1. **PÁGUESE**, a la I. Municipalidad de Concón la suma de **\$2.525.056.-** (Dos millones quinientos veinticinco mil cincuenta y seis mil pesos) por concepto de renovación de los Permisos de Circulación año 2020 para tres ambulancias Mercedes Benz Sprinter, un furgón minibús Hyundai H-1, una camioneta Ford Ranger XI 3.2 y dos carros de arrastre, acorde a lo consignado en los considerando.
2. **EMÍTASE**, por el Departamento de Salud Municipal el Decreto de Pago respectivo, por la suma de **\$2.525.056.-**, a nombre de la I. Municipalidad de Concón.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado